

SECRETARIA: 07 de junio de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No. 2021-00124, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra que en el mandamiento ejecutivo del 25/11/21, se dispuso el pago de interés de mora a partir del 16 de marzo de 2020 y la parte actora liquidó los 31 días de dicho mes, lo que arroja un saldo de \$11.230, cobrados de más; también se tuvo en cuenta en dicha liquidación las costas, suma que no hace parte de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
DEMANDADO: LEONEL DE JESUS GARCIA GARCIA
INTERLOCUTORIO: 197

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado, SE APRUEBA, haciendo claridad de que los intereses de mora del mes de marzo de 2020, son 15 días y no 31 como fueron liquidados por la parte actora, entonces deberá restarse al total de intereses moratorios que suman \$545.964, el valor de los 15 días cobrados de más que suman \$11.230, queda saldo de intereses de mora por \$534.734; por ello, el valor total de capital e intereses adeudados por el señor Leonel de Jesús García García al 30 de mayo de 2022 es de \$1.532.685.

Adicionalmente, en esta liquidación no se tendrán en cuenta las costas, pues los valores ya fueron tenidos en cuenta y aprobados en la liquidación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c2dbb76ce379f6d162871efc876af85319819a51a8864401d2412cb4c11766**

Documento generado en 07/06/2022 07:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>